



Cleuse marathensis.



DELLO QVARTO, VEINTE
MIL Y CINCO CIENTOS Y CINQUE,
PARA VEDIS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y CINQUE.

Reino: Resoluo Que para deliuerau sobre este punto, se tray
Razon de las limonas que se azen a los Conuentos mendicantes de pa
ras y aradusa, y en que dia se le da. Del a Cuerdo que se da, abra
doze años goce mas o meno, en Razon de lo que se franquca
ua por limona, a este beaterio =

Reconocim. de lo, sup. del
Latorato de las Recopidas =

La Ciudad Cometto a S. Francisco Molina y al
mela Reuidor, el Reconocimiento de los Papeles y demas y su
memor del Latorato del Beaterio de Recopidas que a este
nere esta Ciudad, y alcauido de la Iglesia de Casuar, y el
Estado en que se allan los Caudales Pertinados, a la otra pta de N
conida, y traiga Razon para venir Enconocim. de lo que esta Ciudad
tiene obligacion de executar =

Nouedad que pretende
el Recau. g. de la Ptas en las Car
nerias de la Ciu. =

El Señor Don Juan Baff. Teniente de la Real y proci
dio cuenta de las dilis. Nouedad que pretende para auir
por el Recau. Pen. de las Ptas R. en las Carnerias Publicas, pro
pia de la Ciu. en que solicita se ponga peso y Caudado por su
parte en la Licitacion de las Ptas. de la Persona que tie
ne puesta para la recaudacion de los derechos, y distribucion de las
Redula de franquera, Concurre al Romano de las Carnes; y
Siendo Contra la Regalia de la Ciudad, y su buen Pro y Costu
bres, y Contra la lealdad de sus fieles que annualmente el
Lopone ala Licitacion de la Ciudad para que Enm Antelivencia
Resuelva Como a Colombria. Phauendolo Vto y Conferido, de
seando se mantenga en su antiquissima Posesion, a Cordo que
dho Señor Procurador g. Continue las dilixencias que Conuen
gan para atajar este y nonueniente; Ni en este supado
Como En los Conu. Tribun. Superiores, para que se le da, nueva
mente a mpla Comision, y exija al asente, a Remita
Los y mutuum. ne Recario para la Justificac. de la oposicion =

